



RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se hace pública la selección con carácter definitivo de las personas participantes en la convocatoria de la Orden ECU/548/2024, de 21 de mayo, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a personal funcionario docente no universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECU/548/2024, de 21 de mayo, por la que se convocaron licencias por estudios no retribuidas destinadas a personal funcionario docente no universitario, tras finalizar el plazo de alegaciones a la adjudicación provisional y recibida de la Comisión de selección la propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la citada Orden, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación resuelve:

Primero.— Publicar en el anexo I de la presente Resolución la relación de personas participantes que de forma definitiva han resultado adjudicatarias de una licencia por estudios, con la puntuación obtenida en el baremo.

Segundo.— Publicar, en el anexo II de la presente Resolución, las personas que de forma definitiva han resultado excluidas.

Tercero.— Declarar desiertas, de forma definitiva, 46 de las licencias por estudios convocadas por no existir número de solicitudes suficientes o personas solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de Internet en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <https://educa.aragon.es>, así como en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 31 de julio de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ M.^a CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**



ANEXO I CONCEDIDAS

Prioridad A-1

Apellido1	Apellido2	Nombre	CUERPO	Modal.	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
GARICANO	RODRIGO	ANA JESÚS	MAESTROS	A.1	4,00	2,00	0,00	0,50	0,00	0,00	6,50
GUTIÉRREZ	NIETO	JUAN JOSÉ	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	A.1	4,00	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00	5,25
SAMPER	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	MAESTROS	A.1	4,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00

Prioridad A-2a)

Apellido1	Apellido2	Nombre	CUERPO	Modal.	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
GARDE	LÓPEZ	MARÍA ÁNGELES	MAESTROS	A.2.a)	4,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	4,50



ANEXO II EXCLUIDOS

Apellido1	Apellido2	Nombre	Cuerpo	Causa de exclusión
CALVO	ROMERO	SERGIO	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	No tratarse de personal funcionario de carrera
HERRERO	MARCO	CARLOS	MAESTROS	No estar prestando servicios ininterrumpidos desde el curso 2022-2023 en centros docentes públicos o en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en la Inspección de Educación cuya gestión directa corresponda al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.